

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo



Secretaría General SECRETARÍA GENERAL

ACTA 050 SESIÓN ORDINARIA

27 DE JUNIO DEL 2017

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, el veintisiete de junio del dos mil diecisiete, las 09:00, previa convocatoria formulada por disposición del señor Prefecto Provincial de Napo, Doctor Sergio Enrique Chacón Padilla, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el literal c) del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, bajo su dirección y con asistencia de los señores consejeros siguientes, se instala y lleva a efecto la sesión de Consejo Ordinaria: señor Juanito Alvarado en representación del ingeniero Jaime Shiguango, Alcalde de Archidona, ingeniero Mario Andrade en representación del profesor Kléver Ron, Alcalde de Tena, señor Pablo Daniel Campaña Otero, Presidente de la Junta Parroquial de Borja, señora Marlene Lucila Chimbo Shiguango, Viceprefecta Provincial de Napo, ingeniero Dúval García, Alcalde de El Chaco, señor César Grefa, en representación del señor Rodrigo Caiza, Alcalde de Carlos Julio Arosemena Tola, señor Miguel Puetate, en representación del señor Javier Espinoza de los Monteros Alcalde de Quijos señor Luis Eliecer Toapanta Batidas, Presidente de la Junta Parroquial de Cotundo y señor Jaime Viracucha, en representación del economista Galo Fernando Chicaiza Espinoza, Presidente de la Junta Parroquial de Linares, quienes integran el Consejo en Pleno del GAD Provincial, por disposición del artículo 252 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo prescrito en los artículos, 43, 44 del COOTAD, que les otorga la calidad de consejeros provinciales a los representantes cantonales y parroquiales. Actúa como SECRETARIA Titular Abogada Lizbeth Paredes Núñez. Participan en esta sesión los señores Directores Departamentales: ingeniero Rolando Hernández, Director de Planificación, doctor Orlando Nacimba, Procurador Síndico, magister Sofía Murgueytio, Directora de Comunicación, abogada Inés Shiguango, Directora de Ambiente y Nacionalidades, ingeniero Juan Ramírez, Director Administrativo, ingeniero Juan Gabriel Tintín Chisaguano, Director de Obras Públicas e ingeniero Pablo Villavicencio, Director Financiero.

Siendo las 10:20 se procede a recibir a las siguientes comisiones generales en la Cámara Provincial:

1) COMISIÓN FEDERACIÓN PROVINCIAL DE LIGAS BARRIALES Y PARROQUIALES DE NAPO.-

Sr. Maximiliano Chimbo.- Emite un saludo en nombre de todos los directivos y dirigentes que conforman las ligas barriales, parroquiales y organizaciones deportivas y manifiestan estar agradecidos por ser recibidos por la Cámara Provincial para pedir el apoyo en:

- ✓ Fortalecimiento en las diferentes áreas deportivas
- ✓ Apoyo para el próximo campeonato
- ✓ Seguimiento y cristalización del proyecto para la construcción de la sede provincial, graderíos, colocación de césped sintético en la cancha y complejo deportivo, cuyo proyecto fue elaborado y reposa en la institución.

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Secretaría General

Solicita ser tomados en cuenta para la reforma del 2017 o en el presupuesto del próximo año, de manera paulatina y que de esta manera se vayan cumpliendo su objetivo, para masificar el deporte en la provincia.

Sr. Galo Carrera.-Expresa un saludo en nombre de quienes han hecho fútbol y hace un reflexión muy concreta: Quién de nosotros no hemos pateado un balón en una cancha de tierra o césped, por recreación familiar, o para sacar lo que hoy se llama estrés.

La importancia del deporte es masificar a los 18.000 deportistas que conforman las diferentes ligas parroquiales, comunitarias, quienes han participado en varios campeonatos nacionales.

Hace un recordatorio que en el año 2012, en la administración del Dr. Sergio Chacón, se elaboró el proyecto del Complejo Turístico denominado hoy Guido Robalino, en honor de un gran dirigente deportivo, cancha que ya fue inaugurada y que necesita ser mejorada.

Agradece también por el esfuerzo que la institución en la construcción de la cancha de Vista Hermosa, que está muy bien para el sector urbano, pero solicita que se haga constar en la reforma la construcción de la sede social para FEDELBAN, ya que no es justo que las oficinas se encuentren funcionando bajo el graderío del coliseo de Federación de Deportiva de Napo.

Pide que el proyecto sea viabilizado de acuerdo al presupuesto y que se considere la colocación del césped sintético, graderíos, camerinos, viseras, etc.

Hace la entrega del proyecto existente para que se actualice costos y presupuestos, para su consecución, agradece al GAD Provincial por el apoyo que brinda a la red vial de la provincia y felicita por el trabajo desempeñado. Solicita se tome las mejores decisiones y recordar a todos que son ejes del deporte, tocando su espíritu deportista que todos tienes.

Dr. Sergio Chacón.- Una vez recibido el documento por la Sra. Secretaria General, informa que se deliberará y se procederá a atender sus peticiones de acuerdo a la posibilidad institucional y se informará al respecto.

2) ING. MARIELA CURI-DIRECTORA EJECUTIVA DE LA FUNDACIÓN FUTURO LATINOAMERICANO.-

Ing. Mariela Curi.- Agradece a todos por ser recibidos en la reunión, comienza dando una breve exposición de cuál es el objetivo del Grupo FARO, quienes son reconocidos como un centro de investigación y acción que incide en la política pública y promueve prácticas para la transformación e innovación social.

Manifiesta que la Fundación Futuro y el Grupo FARO, con el apoyo de la Unión Europea, han implementado un proyecto "Observatorio y mesas ciudadanas de diálogo y participación para la implementación y monitoreo de los ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible) en el Ecuador", con el fin de contribuir la mejora integral de las condiciones y medios de vida en el país, mediante incorporación de políticas públicas nacionales y locales y el fortalecimiento de la sociedad civil y de los GADs en su implementación y seguimiento, a través de mesas

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Secretaría General

diálogo y participación, con observatorios ciudadanos y fortalecimiento de capacidades, mediante 3 componentes.

Como antecedente: Los objetivos de Desarrollo del Milenio (2000-2015), eran 8.

1. Erradicación de la pobreza extrema y el hambre
2. Educación Básica para todos
3. Igualdad de oportunidades para el hombre y mujer
4. Reducir la mortalidad infantil
5. Mejorar la salud en la maternidad
6. Avanzar en la lucha contra el VIH y otras enfermedades
7. Asegurar un medio ambiente sano y seguro
8. Lograr una sociedad global para el desarrollo

Los objetivos de Desarrollo Sostenible para el 2016-2030, son 17 objetivos para transformar nuestro mundo.

1. Fin de la pobreza
2. Hambre Cero
3. Salud y Bienestar
4. Educación y Calidad
5. Igualdad de género
6. Agua limpia y saneamiento
7. Energía asegurable y no contaminante
8. Trabajo decente y crecimiento económico
9. Industria innovación e infraestructura
10. Reducción de las desigualdades
11. Ciudades y Comunidades sostenibles
12. Producción y consumos responsables
13. Acción por el clima
14. Vida submarina
15. Vida de ecosistemas terrestres
16. Paz, Justicia e instituciones sólidas
17. Alianza para lograr los objetivos

- 17 objetivos, 169 metas y 241 indicadores (34% disponible Ecuador)
- Interrelacionados, integrados en tres dimensiones: económica, social y ambiental.
- 5 esferas: personas, planeta, prosperidad, paz y alianzas.
- Vigencia desde enero 2016.
- Erradicación de la pobreza extrema en todas sus formas y dimensiones para el año 2030.

❖ Componente 1.

El proyecto abarca 5 provincias: Manabí, Napo, Santo Domingo, Galápagos y Azuay, en el que se busca involucrar a la ciudadanía en el proceso de desarrollo de criterios para la priorización.

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo



Secretaría General

❖ Componente 2

Conformación de 5 observatorios provinciales y 1 nacional

- Recopilación de información confiable para el seguimiento al cumplimiento de los ODS A NIVEL NACIONAL Y LOCAL.
- Visibilizar las realidades locales para la generación de evidencia para el cumplimiento de los ODS.

❖ Componente 3

Programa de Fortalecimiento de capacidades

- Diálogo, gobernanza y monitoreo del proceso de implementación de los ODS.
- Dirigido a funcionarios y representantes de los GADS provinciales y cantonales.
- Elaboración de una caja de herramientas.
- Metodología basada en talleres participativos virtuales y presenciales en base a una malla curricular que responda a las necesidades de los actores a nivel local.
- Los participantes generarán una propuesta de política pública acotada a la realidad provincial.

Indica cuales son los resultados esperados son:

- ✓ Contribuir a la mejora de las condiciones de la vida de la población a través del cumplimiento de los ODS.
- ✓ Desarrollo de capacidades a nivel local para informar la toma de decisiones.
- ✓ Generar debate y reflexión en el territorio, sobre los ODS, su importancia, desafíos e implicaciones a escala local.
- ✓ Fortalecimiento de la sociedad civil organizada y de los GAD en la implementación y seguimiento.
- ✓ Involucrar a los distintos actores en el proceso de aplicación y cumplimiento de los ODS.

Dr. Sergio Chacón.- El señor Prefecto indica que cada departamento tiene objetivos de acuerdo a su competencia, da el ejemplo del departamento de producción que apoya para la producción de productos orgánicos.

Manifiesta que los recursos son limitados, ya que los recursos están centralizados y al momento está preocupado por la Ley de Circunscripción Territorial Amazónica, ya que conoce que no se incrementará ni se modificará los rubros y que esa distribución a los gobiernos seccionales no son suficientes.

Ing. Mariela Curi.- Expresa que para cumplir con los objetivos se debe hacer una combinación para la recopilación de información, se debe formar alianzas entre instituciones públicas y la empresa privada y formar mesas multisectoriales de diálogo con quien desee sumarse a este proyecto.

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo



Secretaría General

Dr. Sergio Chacón.- Indica que se debe coordinar con la Magister Sofía Murgueytio-Directora de Promoción, Cooperación Internacional y Comunicación, con el Ingeniero Rolando Hernández-Director de Planificación y el Ingeniero Ulises Gutiérrez-Director de Desarrollo Socio Económico, Riego y Drenaje.

Magister Sofía Murgueytio.- Toma la palabra e informa que en días anteriores asistió a una reunión en el CONGOPE, y se encuentran coordinando con el INEC, para realizar un diagnóstico del Ecuador para el cumplimiento de los objetivos.

Ing. Mariela Curi.-Una vez que se coordine, entonces se tendría previsto realizar la primera reunión para el mes de Julio, para articular el trabajo en el marco de las mesas y lograr las actividades del PDIOT.

3.- LCDO. FABIÁN CHICAIZA EN REPRESENTACIÓN DEL ALDEA SOBRE EXTENCIÓN PRESENCIAL DE ESPOCH EN EL CANTÓN ARCHIDONA.- Expresa un saludo a los señores miembros de la Cámara Provincial y agradece por ser recibidos, da a conocer que el día lunes 26 de junio de 2017, fueron recibidos por el Dr. Byron Vaca, Rector de la Escuela Superior Politécnica del Chimbote, para formular el pedido de que se considere el funcionamiento de una extensión de la universidad en el cantón Archidona, como una justa aspiración ya que todas las instituciones se encuentran concentrados en la ciudad de Tena y consideran un justo derecho para la ciudad más antigua.

Por lo tanto pide el respaldo de los miembros de la Cámara Provincial para que este sueño se cristalice.

Sra. Yolanda Mamallacta.- Hace su intervención en el idioma kichwa, donde indica que muchos jóvenes nativos no pueden salir a continuar con sus estudios porque la situación económica de sus padres no lo permite, que hace muchos años su sueño era que se implemente una universidad en la Cooperativa Rukullacta, donde existía grandes extensiones de terreno que querían ser donados por su padre y el señor Ángel Chicaiza, para que sus hijos y nietos no tengan que salir a la ciudad.

Sra. Gabriela Cerda-Asambleísta de Napo.- Manifiesta que como autoridades éste es el espacio e instancia para tomar decisiones y reiterar el compromiso de trabajo.

Se suma a las palabras del Licenciado Fabián Chicaiza, e informa que también acompañó a la delegación a la ciudad de Riobamba y que considera necesario el respaldo de las autoridades de la provincia, indistintamente de partidos políticos, para que en el caso de ser necesario acudir en comisión a la Presidencia de la República con el pedido.

Lcdo. Fabián Chicaiza.- Da a conocer que el rector de la ESPOSCH, ha indicado que para que la universidad funcione tiene que ser un espacio propio, no prestado, ya que anteriormente han trabajado en infraestructura prestada y se ha ocasionado muchos inconvenientes, aunque de ante mano ya se contaba con los documentos de las Unidades educativas María Inmaculada y Leonardo Murialdo, quienes están dispuesto a conceder en calidad de préstamo sus instalaciones.

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo



Secretaría General

Dr. Sergio Chacón.-Agradece por la visita a los miembros de la comisión y a manera de conversa cuenta que en años anteriores se entregaron 2 hectáreas de terreno para crear la extensión de la universidad estatal amazónica, que no se utilizó y que ellos por gestión propia adquirieron terrenos en Arosemena Tola y Santa Clara, participa que la implementación de una universidad no se desarrolla el financiamiento con recursos de los Gobiernos Provinciales, ya que éste genera una inversión muy grande, que el presupuesto en algunos casos supera a los rubros recibidos en la institución.

Manifiesta que la institución estaría presta a contribuir en su momento, pero que en sí el trámite se lo debe realizar con las instituciones competentes como es el Gobierno Central, el SENECID, el CES ya que debe existir la gran contraparte.

Posteriormente se podría apoyar y firmar un convenio pero con pedidos concretos una vez que se obtenga el aval de la instancia reguladora, la institución está dispuesta a colaborar en lo que esté al alcance, lo que al momento se puede entregar es una Resolución de respaldo para seguir buscando la solución para concretar este requerimiento.

Sr. Mario Castro.-Como miembro de la comisión, como padre de familia que cuenta con hijos profesionales, como ex maestro, dice que desde hace muchos años se aspira lograr este objetivo, que en su época de docencia ha visto como muchos excelentes estudiantes han truncado sus sueños al no poder salir a continuar con sus estudios y hace énfasis a que se respalde el pedido.

Sra. Gabriela Cerdá-Asambleísta de Napo.-Aclara que el afán es obtener una resolución de la Cámara Provincial que se apoya y solicita el compromiso para realizar las gestiones necesarias, que la resolución sea como la emitida por el GAD Municipal de Archidona para seguir encaminando las gestiones.

Sr. Alex Jaramillo.- Toma la palabra como representante del gobierno descentrado y joven del cantón Archidona y reitera el clamor de la juventud de buscar oportunidades para superarse y poder ocupar alguna dignidad dentro de las instituciones a nivel provincial, solicita que se tome el pedido como un beneficio provincial y no solo para el cantón Archidona.

Lcdo. Fabián Chicaiza.- Agradece al señor Prefecto quien dio su respaldo y espera que los señores consejeros den el espacio para que se pueda aprobar, y se continúe con las gestiones que se van a emprender.

Con la aceptación unánime de todos los señores Consejeros, se

RESUELVIÓ:

1. Exhortar a las Autoridades el respaldo a la propuesta para la creación de la extensión presencial de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, en la Provincia de Napo con sede en el Cantón Archidona, con la predisposición para coadyuvar en las acciones necesarias para tal propósito. Toda vez que dicha iniciativa permite el desarrollo de la educación superior de los jóvenes de la Provincia.

Concluidas las comisiones generales, a las 11:50, por SECRETARIA se constata el quórum correspondiente, y el SEÑOR PREFECTO presenta su saludo protocolario y declara instalada la sesión.

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo



Secretaría General

POR SECRETARIA se procede con la lectura del

ORDEN DEL DÍA

1. Constatación del quórum e instalación de la sesión
2. Lectura, tratamiento y aprobación del Orden del día.
3. Lectura, tratamiento y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de la Cámara Provincial de fecha 25 de mayo del 2017.
4. Tratamiento en primera instancia de la Reforma Presupuestaria, correspondiente al ejercicio económico 2017.
5. Autorización para la suscripción de convenios.
6. Análisis y tratamiento de informes y comunicaciones recibidas
7. Clausura.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRIMERO.- Se instala la sesión de la cámara Provincial, con el quórum reglamentario.

SEGUNDO.- Conocimiento, análisis y resolución del Orden del Día, el mismo que, en concordancia con lo determinado en el artículo 318 del COOTAD, el mismo que es aprobado con las siguientes modificaciones:

- Por pedido de la Dirección Financiera se retira del orden del día el punto 4) Tratamiento en primera instancia de la Reforma Presupuestaria, correspondiente al ejercicio económico 2017.

TERCERO.- Lectura, tratamiento y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de la Cámara Provincial de fecha 25 de mayo del 2017, la misma que es aprobada sin observaciones.

CUARTO.- Autorización para la suscripción de convenios.

- Dirección de Desarrollo Productivo, Riego y Drenaje, con memorando N° 1337-DDPRD, del 26 de junio del 2017. Solicita la autorización para la ejecución del proyecto denominado "Implementación del recinto ferial y exposición agropecuaria, ganadera y turística como fortalecimiento de las exposiciones culturales diversas de la Parroquia de Borja". El monto del proyecto asciende a USD 150.000,00 dólares, valor que incluye IVA.

DIRECTOR DE DESARROLLO PRODUCTIVO.- señores consejeros este proyecto se viene planificando desde hace tiempo, para lo cual hemos diseñado una infraestructura de intercambio de comercio no solo para Borja, sino para todo el Valle de Quijos.

CONSEJERO PABLO CAMPAÑA.- señor Prefecto y compañeros el proyecto que el día de hoy se va a probar realmente es una infraestructura sumamente acogedora y aprovechada en su máximo, contaremos con dos establos que albergará alrededor de 160 y 300 reces, por las características de esta infraestructura se ubicará la feria provincial ganadera, contaremos con un graderío con capacidad de 400 personas. Se presupuesto USD 150.000,00 dólares pero el valor final sobrepasa ese monto por lo que solicitaremos que en la reforma se haga constar el rubro, como contraparte el GAD Parroquial aporta con USD 40.000,00 dólares por lo que informo que actualmente nos encontramos en los trámites de la declaratoria de utilidad pública de los terrenos, trámite que nos ha retrasado toda vez que una parte del terreno es rural y la otra urbana.

Con la aceptación unánime de todos los señores Consejeros, y

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo



Secretaría General

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán del autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, interterritorial y participación ciudadana, en armonía con los artículos 5 y 40 de Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, que reconoce que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

Que, los artículos 240 de la Constitución de la República y 29, literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD establecen que el ejercicio de los Gobiernos Autónomos Descentralizados se realizara a través de la función de legislación, normatividad fiscalización.

Que, según el artículo 260 de la Carta Magna, "El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.

Que el artículo 263 ibidem, dentro de las competencias de los gobiernos provinciales, sin perjuicio de las otras que determine la ley, manda planificar el desarrollo provincial y construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas, así como el fomento de las actividades agropecuarias y productivas provinciales.

Que, los artículos 7, 47 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD, reconoce la facultad legislativa en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, que se ejercen mediante acuerdos o resoluciones.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, de conformidad con el artículo 40 del COOTAD, tiene autonomía política, administrativa y financiera.

Que, el artículo 41 ídem especifica las funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales en el literal f) Fomentar las actividades productivas y agropecuarias provinciales, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados.

Que, según los artículos 126 y 280 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, en su orden, referente a la "Gestión concurrente de competencias exclusivas", determinan que no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos; y, a "La gestión compartida entre los diversos gobiernos autónomos descentralizados", que facultan la suscripción de convenios, en concordancia con la facultad otorgada en el artículo 50, literal K) del mismo cuerpo legal, para ejecutar obras públicas que permitan el cumplimiento de las competencias y gestiones concurrentes.

Que, el artículo 128 del cuerpo legal antes invocado, prescribe que el ejercicio de las competencias observará una gestión solidaria entre los diferentes niveles de gobierno y con participación ciudadana.

Que, la Dirección de Desarrollo Productivo, Riego y Drenaje, con memorando N° 1337-DDPRD, del 26 de junio del 2017. Solicitud la autorización para la ejecución del proyecto denominado "Implementación del recinto ferial y exposición agropecuaria, ganadera y turística como fortalecimiento de las exposiciones culturales diversas de la Parroquia de Borja". El monto del proyecto asciende a USD 150.000,00 dólares, valor que incluye IVA; y,

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Secretaría General

en el ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7, 47 literal a) y c); 322 y 323, del COOTAD, que determinan que el ejercicio de los gobiernos autónomos descentralizados se realizan mediante la expedición de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, para regular temas institucionales específicos, en el ámbito de su competencia.

RESOLVIÓ

2. Autorizar la elaboración y suscripción de convenio, entre el GAD Provincial de Napo y el GAD Parroquia de Borja para la ejecución del proyecto "Implementación del recinto ferial y exposición agropecuaria, ganadera y turística como fortalecimiento de las exposiciones culturales diversas de la Parroquia de Borja". El monto del proyecto asciende a USD 150.000,00 dólares, valor que incluye IVA.

QUINTO.- Análisis y tratamiento de informes y comunicaciones recibidas.

5.1.- DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN.- con memorando N° 932-DPL, del 21 de junio del 2017. Solicita a la Cámara Provincial la modificación de la Resolución N° 381 GADPN 14-19, del 24 de febrero del 2017, en la cual se autorizó el monto la adquisición de un motor fuera de borda Yamaha 40 HP y una canoa de fibra de vidrio para varias comunidades que asisten al Centro Educativo Comunitario Intercultural Bilingüe Sacha Yachana Wasi Cristina de la comunidad Selva Viva, ubicada en el margen derecho del Río Arajuno. El monto que se solicita autorizar es por el valor de USD 21.515,79 dólares, valor que debe modificarse toda vez que se al realizar estudio de mercado se debió actualizar los precios del mercado local.

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN.- señores consejeros la Cámara aprobó en sesión de consejo el monto de USD 19.986,63 dólares para la adquisición de un motor fuera de borda Yamaha 40 HP y una canoa de fibra de vidrio, realizando el estudio de mercado y al actualizarse los precios del mercado local el valor autorizado no alcanza por lo que solicito se modifique la Resolución N° 381 GADPN 14-19, del 24 de febrero del 2017.

Con la aceptación unánime de todos los señores Consejeros, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán del autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, interterritorial y participación ciudadana, en armonía con los artículos 5 y 40 de Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, que reconoce que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

Que, los artículos 240 de la Constitución de la República y 29, literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD establecen que el ejercicio de los Gobiernos Autónomos Descentralizados se realizará a través de la función de legislación, normatividad fiscalización.

Que, los artículos 7, 47 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD, reconoce la facultad legislativa en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, que se ejercen mediante acuerdos o resoluciones.

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo



Secretaría General

Que, el COOTAD en el artículo N° 41 tipifica de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados provincial en el literal e) dispone ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley, en dicho marco construir la obra pública provincial, fomentar las actividades provinciales productivas, así como la vialidad, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que les sean expresamente delegadas.

Que, el artículo 128 del cuerpo legal antes invocado, prescribe que el ejercicio de las competencias observará una gestión solidaria entre los diferentes niveles de gobierno y con participación ciudadana.

Que, la Dirección de Planificación, con memorando N° 932-DPL, del 21 de junio del 2017. Solicita a la Cámara Provincial la modificación de la Resolución N° 381 GADPN 14-19, del 24 de febrero del 2017, en la cual se autorizó el monto la adquisición de un motor fuera de borda Yamaha 40 HP y una canoa de fibra de vidrio para varias comunidades que asisten al Centro Educativo Comunitario Intercultural Bilingüe Sacha Yachana Wasi Cristina de la comunidad Selva Viva, ubicada en el margen derecho del Río Arajuno. El monto que se solicita autorizar es por el valor de USD 21. 515,79 dólares, valor que debe modificarse toda vez que se al realizar estudio de mercado se debió actualizar los precios del mercado local, y;

en el ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7, 47 literal a) y c); 322 y 323, del COOTAD, que determinan que el ejercicio de los gobiernos autónomos descentralizados se realizan mediante la expedición de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, para regular temas institucionales específicos, en el ámbito de su competencia.

RESOLVIÓ

3. Autorizar la modificación de la Resolución de Consejo N° 381 GADPN 14-19, del 24 de febrero del 2017. En la cual se autorizó la cantidad de 19.986,63 dólares para adquisición de un motor fuera de borda Yamaha 40 HP, para varias comunidades que asisten a la Unidad Educativa Comunitaria Independiente Bilingüe "Sacha Yacha Wasi Cristiana", de la comunidad Selva Viva, ubicada al margen derecho del río Arajuno, Parroquia Ahuano. Debiendo modificarse el monto por el valor de USD 21. 515,79 dólares. Para lo cual se dispone al Departamento Jurídico el cumplimiento de la presente resolución.

5.2.- PROCURADURÍA SÍNDICA.- con memorando N° 383-PS, de 30 de mayo del 2017. Remite para aprobación de la Cámara el borrador de la Acta de Transferencia a Título Gratuito del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo a favor del Sumak Kawsay Wasi- Instituto Provincial de Atención Social Prioritaria de Napo, para la entrega de una motosierra con Kit de protección y herramientas marca sthil, modelo: MS9660, serie N° 182120748, código institucional: 006-04-016-0019, estado nuevo, valor USD 1.065,00 dólares incluido IVA.

Con la aceptación unánime de todos los señores Consejeros, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozaran del autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana, en armonía con los artículos 5 y 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo



Secretaría General

Descentralización, que reconoce que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

Que, los artículos 240 de la Constitución de la República y 29 literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, establecen que el ejercicio de la Gobiernos Autónomos Descentralizados se realizará a través de la función de legislación, normatividad y fiscalización.

Que, el artículo 128 del cuerpo legal antes invocado, prescribe que el ejercicio de las competencias observará una gestión solidaria entre los diferentes niveles de gobierno y con participación ciudadana.

Que, el Reglamento General Sustitutivo para el manejo y administración de bienes del sector público, en el Art. 53, tipifica de la Procedencia.- Cuando no fuere posible o conveniente la venta de los bienes muebles con arreglo a las disposiciones de este reglamento, la máxima autoridad señalará la entidad u organismo del sector público o una institución de educación, asistencia social o de beneficencia, a la que transferirá gratuitamente dichos bienes, sin dejar de observar lo prescrito en la Ley 106, en Beneficio de las Instituciones Educativas Fiscales del País, publicada en el Suplemento del R.O. No. 852 del 29 de diciembre de 1995, que dispone remitir la lista de bienes obsoletos al Ministerio de Educación para la selección del beneficiario.

Que, el Código de Planificación y Finanzas en el artículo 104, tipifica de la Prohibición de donaciones.... "Prohibase a las entidades y organismos del sector público realizar donaciones o asignaciones no reembolsables, por cualquier concepto, a personas naturales, organismos o personas jurídicas de derecho privado, con excepción de aquellas que correspondan a los casos regulados por el Presidente de la República, establecidos en el Reglamento de este Código, siempre que exista la partida presupuestaria". Con la aceptación unánime de todos los señores Consejeros.

Que, el Procurador Síndico, con memorando N° 383-PS, de 30 de mayo del 2017. Remite para aprobación de la Cámara el borrador de la Acta de Transferencia a Título Gratuito del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo a favor del Sumak Kawsay Wasi- Instituto Provincial de Atención Social Prioritaria de Napo, para la entrega de una motosierra con Kit de protección y herramientas marca sthil, modelo: MS9660, serie N° 182120748, código institucional: 006-04-016-0019, estado nuevo, valor USD 1.065,00 dólares incluido IVA; y,

en el ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7, 47 literal a) y c); 322 y 323, del COOTAD, que determinan que el ejercicio de los gobiernos autónomos descentralizados se realizan mediante la expedición de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, para regular temas institucionales específicos, en el ámbito de su competencia.

RESOLVIÓ

4. Autorizar la Transferencia a Título Gratuito a favor del Sumak Kawsay Wasi- Instituto Provincial de Atención Social Prioritaria de Napo, de una motosierra con Kit de protección y herramientas marca sthil, modelo: MS9660, serie N° 182120748, código institucional: 006-04-016-0019, estado nuevo, valor USD 1.065,00 dólares incluido IVA.

5.3.- GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE GONZALO DÍAZ DE PINEDA.- con oficio N° 001186-2017, solicita se tome en consideración para la reforma presupuestaria del GAD Provincial el valor de USD 29.827,43 dólares para el financiamiento de la ejecución del proyecto "Construcción de un escenario y adecuaciones del recinto ferial de la

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo



Secretaría General

Parroquia de Gonzalo Díaz de Pineda" Cantón El Chaco. Mediante la firma de un convenio para la respectiva ejecución, el aporte del GAD Parroquial es de USD 18.000,00 dólares.

CONSEJERO JAIME VIRACUCHA.- compañeros mi requerimiento planteado se encamina en ser merecedor de su apoyo para que el proyecto Construcción de un escenario y adecuaciones del recinto feria de la Parroquia sea tratado en la reforma del presupuesto, como se dio lectura nosotros aportamos con una contraparte de USD 18.000,00 dólares y requerimos de 29.827,43 dólares, en tal sentido compañeros espero su apoyo.

CONSEJERO DÚVAL GARCÍA.- me sumo al requerimiento que realiza el compañero de Gonzalo Díaz de Pineda, teniendo en cuenta que este proyecto ya se realizó una primera etapa, este sería un complemento.

SEÑOR PREFECTO.- señores consejeros lo pertinente es remitir a la Dirección Financiera a fin de que se dé a conocer a través de un informe si hay los recursos para financiar lo solicitado, toda vez que en el caso de requerir el presupuesto es necesario dejar de financiar lo priorizado por el GAD Parroquial y suscribir un acta en la que conste las obras que se dejan de financiar para hacer lo requerido.

Con la aceptación unánime de todos los señores Consejeros, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozaran del autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana, en armonía con los artículos 5 y 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que reconoce que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

Que, los artículos 240 de la Constitución de la República y 29 literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, establecen que el ejercicio de la Gobiernos Autónomos Descentralizados se realizará a través de la función de legislación, normatividad y fiscalización.

Que, el artículo 128 del cuerpo legal antes invocado, prescribe que el ejercicio de las competencias observará una gestión solidaria entre los diferentes niveles de gobierno y con participación ciudadana

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, de conformidad con el artículo 40 del COOTAD, tiene autonomía política, administrativa y financiera.

Que, el artículo 41 del COOTAD especifica las funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales en el literal f) Fomentar las actividades productivas y agropecuarias provinciales, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados.

Que, el artículo 260 ibidem estipula que los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de unidad financiera.

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Gonzalo Díaz De Pineda, con oficio N° 001186-2017, solicita se tome en consideración para la reforma presupuestaria del GAD

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo



Secretaría General

Provincial el valor de USD 29.827,43 dólares para el financiamiento de la ejecución del proyecto "Construcción de un escenario y adecuaciones del recinto ferial de la Parroquia de Gonzalo Díaz de Pineda" Cantón El Chaco. Mediante la firma de un convenio para la respectiva ejecución, el aporte del GAD Parroquial es de USD 18.000,00 dólares; y,

en el ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7, 47 literal a) y c); 322 y 323, del COOTAD, que determinan que el ejercicio de los gobiernos autónomos descentralizados se realizan mediante la expedición de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, para regular temas institucionales específicos, en el ámbito de su competencia.

RESOLVIÓ

5. Remitir al Departamento Financiero el proyecto "Construcción de un escenario y adecuaciones del recinto ferial de la Parroquia de Gonzalo Díaz de Pineda" Cantón El Chaco. El aporte del GAD Provincial es de USD 29.827,43 dólares, para su respectivo análisis e incorporación en la Primera Reforma al Presupuesto.

5.4.- GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE COTUNDO.- con oficio N° 112-PGPC, del 26 de junio del 2017. Remite para conocimiento de la Cámara Provincial el avalúo catastral de los terrenos de propiedad de la Misión Josefina en la parroquia de Cotundo, el mismo que servirá para continuar con el Proyecto para la construcción del Parque Lineal, espacio de uso público que embellecerá y beneficiará a la Parroquia. Solicitando se haga constar el rubro de USD 53.766,00 dólares para compra del terreno.

CONSEJERO ELIECER TOAPANTA.- señor Prefecto y compañero consejeros en el presupuesto de este año consta USD 100.000,00 dólares para la construcción del parque lineal, gracias a las diligencias de los técnicos del Gobierno Provincial que solicitaron un reavalúo a los predios de la Misión Josefina se ha logrado obtener en el precio de USD 53.677,00 dólares, en tal sentido solicito comedidamente se considere en la reforma presupuestaria dicho valor.

Con la aceptación unánime de todos los señores Consejeros, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozaran del autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana, en armonía con los artículos 5 y 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que reconoce que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

Que, los artículos 240 de la Constitución de la República y 29 literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, establecen que el ejercicio de la Gobiernos Autónomos Descentralizados se realizará a través de la función de legislación, normatividad y fiscalización.

Que, el artículo 128 del cuerpo legal antes invocado, prescribe que el ejercicio de las competencias observará una gestión solidaria entre los diferentes niveles de gobierno y con participación ciudadana

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo



Secretaría General

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, de conformidad con el artículo 40 del COOTAD, tiene autonomía política, administrativa y financiera.

Que, el artículo 41 del COOTAD especifica las funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales en el literal f) Fomentar las actividades productivas y agropecuarias provinciales, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados.

Que, el artículo 260 ibídem estipula que los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de unidad financiera.

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cotundo, con oficio N° 112-PGPC, del 26 de junio del 2017. Remite para conocimiento de la Cámara Provincial el avalúo catastral de los terrenos de propiedad de la Misión Josefina en la parroquia de Cotundo, el mismo que servirá para continuar con el Proyecto para la construcción del Parque Lineal, espacio de uso público que embellecerá y beneficiará a la Parroquia. Solicitando se haga constar el rubro de USD 53.677,00 dólares para compra del terreno; y,

en el ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7, 47 literal a) y c); 322 y 323, del COOTAD, que determinan que el ejercicio de los gobiernos autónomos descentralizados se realizan mediante la expedición de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, para regular temas institucionales específicos, en el ámbito de su competencia.

RESOLVIÓ

6. Remitir al Departamento Financiero el reavalúo catastral de los terrenos de Propiedad de la Misión Josefina, que asciende a USD 53.677,00, en los mismos que se ejecutará el proyecto Construcción del Parque lineal de la Parroquia de Cotundo. Para su respectivo análisis e incorporación en la Primera Reforma al Presupuesto.

5.5.- GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA.- con oficio N° 078 GAD MT STPC 2017, de 27 de junio del 2017. Pone en conocimiento que en reunión mantenida con la Vice Prefecta de Napo Sra. Marlene Chimbo, se trató el tema de mantenimiento y asfaltado de las calles de la cabecera parroquial de Talag, donde se comprometió gestionar la ejecución de dicha necesidad. En este sentido solicitamos se viabilice el pedido, toda vez que la cabecera parroquial cuenta con los servicios de alcantarillado sanitario y alcantarillado pluvial, las mismas que por no contar con calles asfaltadas estarían poniendo en riesgo los servicios antes mencionados.

CONSEJERO MARIO ANDRADE.- señor Prefecto en la Parroquia de Talag hemos realizado los trabajos para que la misma cuente con servicios de alcantarillado sanitario y alcantarillado pluvial, lo que pedimos es que se nos apoye con el asfaltado de calles con fin de no poner en riesgo los servicios y la inversión realizada.

SEÑOR PREFECTO..- lo pertinente es pedir a la dirección de obras Públicas con el fin de que realice un estudio referente a los requerido por el Municipio.

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo



Secretaría General

Con la aceptación unánime de todos los señores Consejeros, se

RESOLVIÓ

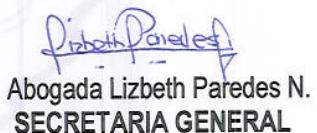
7. Remitir a la Dirección de Obras Públicas el requerimiento realizado por el GAD Municipal de Tena, respecto al asfaltado de las calles de la Parroquia de Talag. Solicitando se elabore un estudio técnico el cual deberá ser coordinado con los técnicos del GAD Municipal.

SEXTO.- CLAUSURA:

Concluido el orden del día y siendo las 14:00, del veintisiete de junio del dos mil diecisiete, el señor Prefecto clausura la sesión, firmando para constancia conjuntamente con la SECRETARIA General que certifica.



Doctor Sergio Chacón Padilla
PREFECTO



Lizbeth Paredes N.
SECRETARIA GENERAL

